

Expediente n.º:2026/403004/955-012/00020

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 24 de julio de 2026.

Fecha de iniciación: 17/07/2026

Documento firmado por: La Alcaldesa, la Secretaria Interventora

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2026**

<u>PRESIDENTE</u>
<u>DOÑA ANTONIA DE LOS ÁNGELES URRUTIA ABAD</u>
DON JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GUZMÁN
DON MANUEL JESÚS GARCÍA ESCAMILLA
<u>SECRETARIA INTERVENTORA</u>
D ^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ

En Canjayar, siendo las 10:30 horas del día 24 de julio de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria. Preside La Alcaldesa Doña Antonia de los Ángeles Urrutia Abad.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 3 de julio de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

2.- Expediente n.º: 2026/403010/750-050/00013. Aprobación si procede de la modificación del servicio de ayuda a domicilio. Interesada: Carlota Fernández Gómez

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto el informe con fecha de registro de entrada de 16/07/2026 y número de Registro 1118, redactado por Doña Saray Ortega Muñoz, Trabajadora Social del Centro de Servicios

Código Seguro De Verificación	DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	24/07/2026 14:03:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	24/07/2026 13:59:11	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Sociales Comunitarios de Poniente de la Diputación de Almería, sobre la conveniencia de aprobar una intensidad en el servicio de ayuda a domicilio con los siguientes datos:

COMUNICACIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	
Emitido por:	Saray, Ortega Muñoz - Rosa María, Felices López - Victoria, López Berenguer - ANA MARIA, RUIZ RAMOS - MARIA, CALLEJAS UBEDA - Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios UT62 CANJAYAR
Dirigido a:	Sra Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de CANJAYAR
Motivo:	Información de Modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio
Fecha:	15-07-2026
Sistema:	LEY DEPENDENCIA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA			
Nombre y apellidos:	FERNANDEZ GOMEZ CARLOTA		
Nº doc de Identidad:	278174322	Nº SIUSS:	0410602001987
Fecha Resolución PIA:	05-08-2024	Nº EXPEDIENTE SAAD:	SISAAD01-04/1908460/2022-82
Domicilio:	CALLE SAN BLAS 32		
Municipio:	CANJAYAR		

Por la presente le informo a los efectos oportunos de las condiciones del **Servicio de Ayuda a Domicilio** de la persona indicada anteriormente.

1. Inicio del Servicio: 01-07-2026
 2. Intensidad mensual concedida: 91 horas/mes
 3. Aportación mensual que la persona interesada deberá ingresar al Ayuntamiento: 0.0 €/mes.
 4. Porcentaje aportación mensual: 0 %
- Estas condiciones se mantendrán vigentes hasta la modificación o extinción del servicio

Motivo de la modificación: Ampliación de la intensidad
Fecha de inicio: 01-07-2026

Visto el informe de Secretaría favorable que obra en el procedimiento.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Servicio de Ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia a favor de Doña Carota Fernández Gómez, desde el 1 de julio de 2026, elevándolo a 91 horas semanales, sin que exista copago.

SEGUNDO.- Notificar a los SS.SS.CC, y a la usuaria beneficiaria de la modificación en el régimen de pagos de la concesión de la ayuda. ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.-Expediente n.º: 2021/403010/006-302/00001.Aprobación si procede de la cancelación de la garantía por aval bancario tras la finalización del contrato de servicios de ayuda a domicilio. Interesado: Sociservi SCA

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

Código Seguro De Verificación	DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	24/07/2026 14:03:19
	Montserrat Rodríguez López - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	24/07/2026 13:59:11
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Visto con fecha 24/04/2026 y número de registro de entrada 624, Don Javier Pastor Carretero, en representación de Sociservi SCA solicita la cancelación del aval formalizado en ejecución del contrato de ayuda a domicilio con este Ayuntamiento, y que ha finalizado.

Visto informe jurídico donde se pone de manifiesto que, de acuerdo con los Pliegos que rigen la contratación, existe un periodo de garantía de 3 meses desde la finalización del contrato, de modo que la misma no podrá devolverse hasta su finalización

Visto que el contrato terminó el 20 de abril de 2026.

Visto que esta Alcaldía tiene delegadas, en virtud del Acuerdo nº 3 del Pleno extraordinario y urgente de 11 de mayo de 2026, todas las competencias relativas a los tramites de extinción del contrato del Servicio de Ayuda a domicilio

Visto que a su vez la Alcaldía ha delegado sus competencias en la Junta de Gobierno, en virtud de Resolución 158/23, de 28 de junio, a la misma elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la cancelación del aval concertado por Sociservi SCA para responder del contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio, un vez que el mismo ha terminado sin que se declaren incumplimientos por ninguna de las partes.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución del aval que garantiza el contrato sirviendo este acuerdo para la cancelación formal del mismo ante las entidades bancarias

TERCERO.- Notificar al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

4.-Expedientenº: 2026/403020/800-400/00001. Solicitud de plazas de aparcamiento para minusválidos. Interesado: Carlos María González Martín

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que con fecha 20/07/2026 y número de Registro de entrada 1132 Don Carlos María González Martín, ha presentado en este Ayuntamiento una solicitud para que se habiliten plazas de aparcamiento de movilidad reducida en la Plaza del Ayuntamiento y en el recinto de la Piscina municipal

Código Seguro De Verificación	DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	24/07/2026 14:03:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	24/07/2026 13:59:11
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto que existe una plaza de aparcamiento para minusválidos en la piscina, en la plaza nueva y en la avenida de las Alpujarras

Visto el informe jurídico y lo establecido en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y su Reglamento de desarrollo sobre el ratio de plazas de aparcamiento y su ubicación

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.: Desestimar la solicitud del interesado porque ya existen plazas de aparcamiento en las inmediaciones del Ayuntamiento y de la piscina que cumplen con el ratio establecido de una plaza por cada 40 aparcamientos.

SEGUNDO.- Notificar al interesado junto con los recursos que procedan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

INTERVENCION

5.-Expediente nº: 2026/403040/005-250/00003.-Aprobación si procede la liquidación de la tasa 1,5% por ocupación del dominio público. Primer trimestre de 2026. Interesado: e distribución.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Tasa por ocupación del dominio público, suelo, vuelo y subsuelo. Correspondiente al primer trimestre de 2026

Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	
Registro de entrada:	740 15/05/2026
Periodo:	1º TRIMESTRE 2026

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	1
Periodo:	1º TRIMESTRE 2026

Código Seguro De Verificación	DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	24/07/2026 14:03:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	24/07/2026 13:59:11	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Tipo	1,5 €
Cuota	938,18

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 158, de 28 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, por importe de 938,18 euros, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, pueda dictarse liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	E distribución SLU
Núm. liquidación	1
Periodo:	1º TRIMESTRE 2026
Cuota:	938,18 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.-Expedientenº:2026/403040/005-250/00008. Aprobación si procede de la Liquidación de la tasa por el 1,5%del aprovechamiento 2025 y 1T 2026. Interesado Energía XXI Comercializadora de referencia SL.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Tasa por ocupación del dominio público, suelo, vuelo y subsuelo. Correspondiente al 2025 y primer trimestre de 2026

Vista la declaración de ingresos brutos procedentes de la facturación obtenida

Código Seguro De Verificación	DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	24/07/2026 14:03:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	24/07/2026 13:59:11
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en este término municipal que seguidamente se detalla:

Mercantil:	Energía XXI. Comercializadora de referencia SL
Registro de entrada:	981 25/06/2026
Periodo:	2025 y 1º TRIMESTRE 2026
Importe de la facturación:	405,75 €

De la que resulta la siguiente liquidación:

Núm. liquidación:	1
Periodo:	2025 y 1º TRIMESTRE 2026
Importe/Base imponible:	27.049,29
Tipo	1,5 %
Cuota	405,75

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 158, de 28 de junio de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero: Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por Aprovechamiento o Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Suelo, Subsuelo o Vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, en la misma forma en que ha sido practicada, por importe de 405,75 euros, sin perjuicio de que, practicadas las comprobaciones oportunas, pueda dictarse liquidación definitiva.

Datos:

Empresa suministradora	Energía XXI. Comercializadora de referencia SL
------------------------	--

Código Seguro De Verificación	DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	24/07/2026 14:03:19	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	24/07/2026 13:59:11	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Núm. liquidación	1
Periodo:	2025 y 1º TRIMESTRE 2026
Cuota:	405,75 €

Segundo: Declarar el acuerdo como carta de pago, debiendo hacerse este efectivo en la entidad bancaria Unicaja, en la cuenta municipal

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda., ”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Terminado el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se informa a los miembros de la misma de los siguientes asuntos:

- La Sra Alcaldesa comenta que existen problemas en el suministro de energía eléctrica del restaurante de la piscina. Han solicitado a la compañía que solucionen el problema pero todavía no han acudido por parte de los técnicos
- También informa que se han adquirido dos cámaras de vigilancia para el recinto de la piscina que solo emitirán imágenes durante las horas de no asistencia de público. Las imágenes irán a un monitor y si se produce alguna infracción y alguien entra durante las horas de cierre se comunicarán las imágenes a la Guardia Civil
- Asimismo informa que por la Diputación se ha convocado una subvención para instalar cámaras de seguridad en el municipio y se va a solicitar la misma.
- Finalmente informa la Alcaldesa que este fin de semana son las fiestas de verano. Esta tarde hay un concierto de la banda de música y un pasacalles y mañana la asociación de Tarrasa celebra su noche cultural con un concierto de soprano en la iglesia y una invitación a una bebida típica catalana. Finalmente habrá un dúo musical amenizando la noche. El domingo por la mañana habrá una fiesta de espuma y colchonetas en la piscina y a las 10:00 de la noche una actuación de flamenco

Por la Junta de Gobierno se acuerda la celebración de la próxima Junta de Gobierno el próximo 31 de julio, a las 10:30 horas.

Código Seguro De Verificación	DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	24/07/2026 14:03:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	24/07/2026 13:59:11
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:50 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Canjáyar, a fecha de firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Dª. Montserrat Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	24/07/2026 14:03:19
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	24/07/2026 13:59:11
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DgN3i9LxN/Fhn093NA0+VQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

